



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de Abril del 2021

VISTO: El Informe N° 048-2021-U.E-H-II-2-T/LOG, de 19 de Abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, al Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;



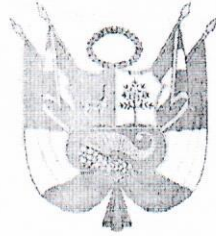
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2021-U.E-H-II-2-T de fecha 18 de Enero del 2021, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto para el Ejercicio Fiscal 2021”;



Que, mediante Informe N° 048-2021-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 19 de Abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita el Acto Resolutivo de Quinta Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 (PAC V06) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2021, mediante Resolución Directoral por considerarlo necesario a fin de incluir OCHO (08) Procedimientos de Contratación Directa, sobre los siguientes procesos: **1).** “Adquisición de 2500 (Dos mil quinientas) unidades de Midazolam 50 MG/10 ML para pacientes en el Contexto del Estado de Emergencia en la Prevención de Covid-19 en el Hospital II-2 Tarapoto”, **2).** “Adquisición de Dispositivos Médicos para la Atención a los Pacientes del Área COVID-19 en el Hospital II-2 Tarapoto”, **3).** “Adquisición de Reactivos para el Estudio de Hemostasia a pacientes del Hospital II-2 Tarapoto infectados con COVID-19”, **4).** “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital II-2 Tarapoto, Banco de Sangre Regional, Laboratorio Referencial y Hospital II-E Banda de Shilcayo”, **5).** “Adquisición de Líneas de Infusión con Equipos en Cesión de Uso (Bombas de Infusión Endovenosa) para el Servicio de Emergencia y UCI de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, ante el inminente aumento de casos de pacientes COVID-19”, **6).** “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Especializado a todo costo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal NOVAIR del Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente a las 4000 (Cuatro Mil) Horas.”, **7).** “Adquisición Equipos de Protección Personal para la Atención de Pacientes en Contexto de Estado de Emergencia en la Prevención de COVID-19”, **8).** “Servicio de Inhumación y/o Cremación de Cadáveres COVID-19 Tratamiento y Traslado desde la Morgue del Hospital II-2







RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de Abril del 2021


Tarapoto hacia los cementerios Locales”;




Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su numeral 6.2 de su artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;




Que, asimismo, el numeral 7.6.1. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan de Contrataciones, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del Año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previstos en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE;



Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece en su numeral 8.2 que: “El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento”;



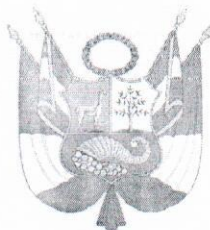


San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de Abril del 2021

De conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, Medidas Urgentes Excepcionales Destinadas a Reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria Frente al COVID-19, en el territorio nacional, señala en su artículo 6 numeral 6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un *plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;*

Que, a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, decreto que Prorroga la Emergencia Sanitaria, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que se prorroga a partir del 10 de Junio del 2020, hasta por un plazo de Noventa (90) días calendario;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

Con la visación de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

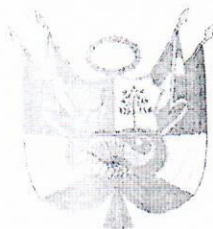
SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR; LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 (PAC V06) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2



San Martín

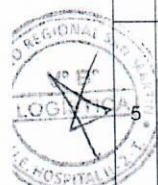
GOBIERNO REGIONAL
 (El pueblo está primero)
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA H-II-2 - TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de Abril del 2021

Tarapoto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, incluyendo los siguientes Procedimientos:



TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION DE 2500 (DOS MIL QUIENETAS) UNIDADES DE MIDAZOLAM 50MG/10 ML PARA PACIENTES EN EL CONTEXTO DE ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PREVENCIÓN DE COVID-19 EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO	90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS
CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA TENCION A LOS PACIENTES DEL AREA COVID-19 DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO	612.000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL ESTUDIO DE HEMODIASIS A PACIENTES DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO INFECTADOS CON COVID-19	75,250.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 404 - HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL, LABORATORIO REFERENCIAL Y HOSPITAL II-E BANDA DE SAN CAYO	620,976.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS
CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION DE LAMPAS DE INFUSION CON COMPOS EN CERRION DE USO (BOMBAS DE INFUSION ENDOMETASA) PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y UCI DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO, ANTE EL INMEDIATO AUMENTO DE CASOS DE PACIENTES COVID-19	327,930.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS
CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE LA PLANTA GENERERADORA DE OXIGENO MEDICAL NOVAIR DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, CORRESPONDIENTE A LAS 4000 HORAS.	70,591.76 (SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS
CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION DE SUPLENIS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PREVENCIÓN DE COVID-19	679,400.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE REFRIGERACION Y/O CREMACION DE CADAVERES PARA EL TRATAMIENTO Y TRASLADO DE LOS LA MORGUE DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO HACIA LOS CEMENTERIOS LOCALES.	919,006.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEIS CON 00/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



San Martín

Gobierno Regional

El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de Abril del 2021

SEGUNDO.- DISPONER; la publicación de la Presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

TERCERO.- PÓNGASE; la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacquelin Lindsay Custodio Galdames
DIRECTOR





INFORME N° 048 -2021-U.E.H-II-2-T/LOG



A : CPCC ROSENDA MILAGROS SALDAÑA ANCO
Directora de Administración del Hospital II-2 Tarapoto

ATENCION : Abg. D'KARLO OMAR RUIZ POMA
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

DE : Lic. Adm. LUIS ALBERTO CAMACHO PINTADO
Jefe de Oficina de Logística del Hospital II-2 Tarapoto

ASUNTO : Solicito Aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en su Sexta Versión

FECHA : Tarapoto, 19 de abril del 2021



Por intermedio de la presente me dirijo a su despacho para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2021, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, aprobado mediante Resolución Directoral N°025-2021-U.E.H-II-2T, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2021, con la finalidad de incluir los procesos de selección detallados en el cuadro del Punto 3 del presente informe.

1. BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021 Ley 31085
- Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- Decreto Legislativo N° 1444 – que modifica la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2020-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF.
- Resolución Directoral N°025-2021-U.E.H-II-2T.



2. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 18/01/2021, mediante Resolución Directoral N° 025-2021-U.E.H-II-2T, el Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2021 – primera versión.
- 2.2. Con fecha 05/02/2021, mediante Resolución Directoral N° 051-2021-U.E.H-II-2T, el Titular de la Entidad modifica el Plan Anual de Contrataciones en su segunda versión, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2021.

Reg. 025.2021.022151



- 2.3. Con fecha 19/02/202, mediante Resolución Directoral N° 072-2021-U.E.H-II-2T, el Titular de la Entidad modifica el Plan Anual de Contrataciones en su tercera versión, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2021.
- 2.4. Con fecha 18/03/202, mediante Resolución Directoral N° 120-2021-U.E.H-II-2T, el Titular de la Entidad modifica el Plan Anual de Contrataciones en su cuarta versión, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2021.
- 2.5. Con fecha 29/03/202, mediante Resolución Directoral N° 134-2021-U.E.H-II-2T, el Titular de la Entidad modifica el Plan Anual de Contrataciones en su quinta versión, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2021.
- 2.6. La Oficina de Logística procedió a realizar las indagaciones de mercado para determinar el valor estimado de las contrataciones detalladas en el cuadro del Punto 3 del presente informe, teniendo como resultado montos superiores a las 8 UITs, tal como obran en los expedientes.

3. ANALISIS SITUACIONAL

- 3.1. Visto los antecedentes, y la necesidad de hacer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, con la finalidad de incluir los procedimientos en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa lo siguiente:

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto en su **Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones**, lo siguiente;

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:

Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:

El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

(Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444)

Como se aprecia, la Ley establece que, el Plan Anual de Contrataciones aprobado, debe prever las necesidades para la contratación de bienes, servicios y obras, durante un determinado año fiscal, el mismo que debe estar articulado al Plan Operativo Institucional y cubierto por el Presupuesto Institucional de Apertura.

Dicho lo anterior, y en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:





- 6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*
- 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*
- 6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.*
- 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*



Según el RLCE, en el artículo y sus numerales precedentes citados, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado durante el ejercicio del año fiscal, con el objetivo de excluir o incluir procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, según vayan surgiendo nuevas necesidades o la extinción de las mismas, con el objetivo de cumplir con su finalidad pública. Así mismo se debe señalar que la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto no es ajena a esta situación, por lo que, es de suma importancia hacer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, en concordancia con la normativa de contrataciones vigente.

Artículo 41. Requisitos para convocar

- 41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*

Visto el párrafo anterior, se precisa que es requisito fundamental que las contrataciones que una Entidad Pública requiera convocar, éstas deben encontrarse incluidas en el Plan Anual de Contrataciones antes de su publicación.

En tal sentido, en cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado vigente, esta Oficina de Logística solicita la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:



Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO
1	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION DE 2500 (DOS MIL QUIENETAS) UNIDADES DE MODAZOLAM 50MG/10 ML PARA PACIENTES EN EL CONTEXTO DE ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PREVENCION DE COVID-19 EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO	90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS	ABRIL
2	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA TENCION A LOS PACIENTES DEL AREA COVID-19 DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO	612.000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	ABRIL
3	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL ESTUDIO DE HEMOSTASIA A PACIENTES DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO INFECTADOS CON COVID-19	75,250.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	ABRIL
4	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 404 - HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL, LABORATORIO REFERENCIAL Y HOSPITAL II-E BANDA DE SHILCAYO	620,976.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS	ABRIL
5	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION DE LINEAS DE INFUSION CON EQUIPOS EN CESION DE USO (BOMBAS DE INFUSION ENDOVENOSA) PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y UCI DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO, ANTE EL INMINENTE AUMENTO DE CASOS DE PACIENTES COVID-19	327,930.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS	ABRIL
6	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL NOVAIR DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, CORRESPONDIENTE A LAS 4000 (CUATRO MIL) HORAS.	70,591.76 (SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS	ABRIL
7	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN CONTEXTO DE ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PREVENCION DE COVID - 19	679,400.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	ABRIL
8	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE INHUMACION Y/O CREMACION DE CADAVERES COVID-19 TRATAMIENTO Y TRASLADO DESDE LA MORGUE DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO HACIA LOS CEMENTERIOS LOCALES.	919,006.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEIS CON 00/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	ABRIL

4. CONCLUSIONES

Visto los antecedentes y los fundamentos expuestos en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normativa vigente, esta Oficina de Logística concluye, que para continuar con los trámites de las contrataciones descritas en el cuadro detallado en el Punto 3 del presente informe, se apruebe la Quinta Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2021, en su sexta versión.

5. RECOMENDACIONES

En tal sentido, se recomienda derivar el presente informe al Titular de la Entidad para que, en uso de sus facultades, apruebe la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 – Sexta Versión, mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de incluir las contrataciones detalladas en el cuadro del Punto 3 del presente informe, según lo establecido en el artículo 6 del RLCE.

Es todo cuanto se informa, con el fin de que prosiga con sus trámites correspondientes, me suscribo de Usted.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 TARAPOTO

Lic. Adm. Luis Alberto Camacho Pintado
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA